



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE “ESPECIALIZADA Y PRIMARIA L’HORTA MANISES, S.A.U. (HOSPITAL DE MANISES)” Y LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA”

En Valencia, a 8 de mayo de 2.017.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Bonilla Regadera, facultado para la firma del presente convenio, como representante legal de “ESPECIALIZADA Y PRIMARIA L’HORTA MANISES, S.A.U.” (o, EYPHM) con NIF A-97789861 y domicilio social en Avda. Generalitat Valenciana n° 50 de Manises (Valencia).

De otra parte, D. Pedro Manuel Rodríguez Navarro, facultado para la firma del presente convenio, como Presidente de la “FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.” (o la FSMCV) con NIF G-46152120 y domicilio en calle Sorní n° 22 – 1º, de Valencia.

Las dos partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse y formalizar el presente convenio y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que ESPECIALIZADA Y PRIMARIA L’HORTA MANISES, S.A.U. es titular, por concesión administrativa, en virtud del Contrato de Gestión de Servicios Públicos por Concesión suscrito con la Generalitat Valenciana con fecha 27 de diciembre de 2006, de la gestión sanitaria integral del Departamento de Salud de Manises, dentro del cual se encuentra el Hospital de Manises.


SEGUNDO.- Que la FEDERACION DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines promover, difundir y dignificar la afición, enseñanza y práctica de la música, asumiendo la representación y defensa de los intereses de las Sociedades Musicales federadas.

TERCERO.- Que el Hospital de Manises cuenta con una Unidad de Medicina de la Música y las Artes Escénicas, que se configura como un servicio público que ofrece una atención integral a cargo de un equipo multidisciplinar de profesionales expertos en medicina de la música.

CUARTO.- Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo cual, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO



El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre ambas instituciones para, aprovechando la Unidad de Medicina de la Música y las Artes Escénicas del Hospital de Manises, formar, aconsejar y apoyar a los músicos federados a la FSMCV.


SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL DE MANISES.

El Hospital de Manises, se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Organizar cursos de formación sobre prevención de patologías asociadas al uso de instrumentos musicales destinadas a profesores de música de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana. La periodicidad y número de plazas estarán sujetas a la disponibilidad de recursos del centro sanitario.
- Distribuir guías de consejos y materiales educativos en materia de prevención para uso y difusión entre los músicos federados a través de los distintos medios y recursos con los que cuenta la federación, siempre y cuando se mencione la fuente y autoría del material.
- Dar apoyo en congresos y reuniones de la FSMCV para dar a conocer medidas de higiene postural específicas para músicos.
- Dar publicidad al convenio de colaboración firmado entre ambas entidades a través de los distintos medios de comunicación y de difusión con los que cuenta el Departamento de Salud de Manises.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA FSMCV

La FSMCV, por su parte, se compromete a realizar las siguientes actividades:

- 
- Colaborar en aquellos proyectos relacionados con promover la salud y la prevención del colectivo de músicos de la FSMCV.
 - Dar publicidad al convenio de colaboración firmado entre ambas entidades a través de los distintos medios de comunicación y de difusión con los que cuenta la FSMCV.

CUARTA.- PUBLICIDAD

En la publicidad y actividades que la FSMCV haga, a través de cualquier medio de comunicación social, de las acciones derivadas de la aplicación del presente

Convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración convenida entre el HOSPITAL DE MANISES y la FSMCV.

QUINTA.- EFECTOS Y DURACIÓN

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogándose expresamente por periodos anuales, si así lo acuerdan las partes.

SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

Serán causas de rescisión del presente convenio:

- El incumplimiento manifiesto de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.
- El acuerdo mutuo de las partes.
- La denuncia expresa de una de las partes, con previo aviso de, como mínimo, tres meses.
- Desaparecer las circunstancias que dieron origen al mismo.

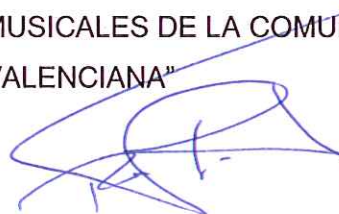
Y como prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR "ESPECIALIZADA Y PRIMARIA
L'HORTA MANISES, S.A.U."



Fdo. D. Jesús Bonilla Regadera

POR "FEDERACIÓN DE SOCIEDADES
MUSICALES DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA"



Fdo. D. Pedro Manuel Rodríguez Navarro